



*R. 454C*

Sr. CARLOS RICARDO WONG VELARDE  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

1196 -2012-ED

# Resolución Jefatural

Lima, 28 MAY 2012

Visto, los expedientes con los números 0054602- 0058654-2012 y demás documentación que se acompaña y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 033-2012-ME/SG-OGA-UA-TRANS, el coordinador de transporte remite a Control Patrimonial, la documentación referida a los vehículos automotores con placas de rodaje E GD-846 y E GA-848 ambos de marca KIA, cuya adquisición fue realizada por Pacífico Seguros en forma coordinada con el Ministerio de Educación, a través de las empresas Multimarcas Retail S.A.C y MASS Automotriz S.A., como producto de la indemnización de los vehículos automotores siniestrados por robo con placas de rodaje PGU-758 (U.E.026), PGU-771 (U.E.026), PGR-920 (U.E.108) y OO-8860 (U.E.108), los cuales fueron dados de baja oportunamente a través de las Resoluciones Jefaturales N°s: 3256-2008-ED, su modificación 3346-2008-ED, 2610-2010-ED y 3258-2010-ED respectivamente y que en la fecha se encuentran en calidad de sobrantes, siendo pertinente e imperativo proceder a su incorporación en el registro patrimonial y contable del pliego 010 Ministerio de Educación - Sede Central;

Que, conforme lo precisado en el literal f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y numeral 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad; el mismo que se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; señala que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro los plazos que la norma precisa;

Que, habiéndose adquirido uno de los vehículos con el importe de indemnización de 03 vehículos siniestrados que proceden de Unidades Ejecutoras diferentes 026 y 108, dado que no es factible su fraccionamiento, se ha visto por conveniente ingresar el bien patrimonial y contable dentro de la Unidad Ejecutora 024 - Administración Sede Central del MED;

Que, a través del Informe Técnico N° 030-2012-ME/SG-OGA-UA-CP, Control Patrimonial y en virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, sustenta y recomienda el alta en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación, de los vehículos automotores marca KIA, con placas de rodaje E GD-846 y E GA-848, el mismo que debe efectuarse por la causal de Reposición, conforme lo tipificado en el literal 2.2.1 y literal 2.2.5. de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado mediante Resolución N° 021-2002/SBN;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN. y Resolución Suprema N° 197-2001-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar y aprobar el alta en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras 024 – Administración Sede Central y 108 – Programa de Infraestructura Educativa, de los vehículos automotores con placas de rodaje, E GD-846 y E GA-848, de marcas KIA, el cual debe efectuarse por la causal de Reposición, por un valor ascendente a la suma total de S/. 89,703.79 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres y 79/100 Nuevos Soles) y conforme a las características y detalles que a continuación se indican:

| ORDEN                                                            | UNID EJEC. | PLACA    | CLASE         | CARRO CERIA | MARCA | MODELO   | AÑO  | COLOR           | N° MOTOR      | N° SERIE           | VALOR \$  | VALOR S/.           |
|------------------------------------------------------------------|------------|----------|---------------|-------------|-------|----------|------|-----------------|---------------|--------------------|-----------|---------------------|
| 01                                                               | 024        | E GD-846 | M1-CTA. RURAL | SUV         | KIA   | SPORTAGE | 2011 | NEGRO           | G4KDBS 000210 | KNAPB811 AB7120743 | 22,990.00 | 64,486.95           |
| 02                                                               | 026        | E GA-848 | M1-AUTOMO VIL | HATCH BACK  | KIA   | PICANTO  | 2009 | PLATA BRILLANTE | G4HG9P 028321 | KNABF513 AAT894421 | 8,920.00  | 25,216.84           |
| Item 1 T/C al 31.3.11: S/2.805 / Item 2 T/C al 21.6.10: S/ 2.827 |            |          |               |             |       |          |      |                 |               |                    | TOTALES   | 31,910.00 89,703.79 |



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Administración Financiera Contabilidad, conjuntamente con la Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial y Almacén, efectúen las acciones y registros correspondientes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad de Administración Financiera - Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial y Almacén y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión

Regístrese y comuníquese



JOSE MAMAN CASTRO  
Jefe de la Oficina General de Administración